

Expediente: 334/25

Carátula: BANCO COLUMBIA SOCIEDAD ANONIMA C/ ACOSTA ARNALDO ANTONIO S/ EJECUCION PRENDARIA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 02/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20301176342 - BANCO COLUMBIA SOCIEDAD ANONIMA, -ACTOR

90000000000 - ACOSTA, Arnaldo Antonio-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 334/25



H20461548865

**JUICIO: BANCO COLUMBIA SOCIEDAD ANONIMA c/ ACOSTA ARNALDO ANTONIO s/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. N° 334/25.**

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

### PLANILLA FISCAL

(Ley 5121 - 5636)

#### CONCEPTOFECHACANTIDADMONTTO

Tasa de apersonamiento (Art. 43 Ley 8467)15/09/20251\$480

Tasa proporcional (Art. 44 Ley 8467)15/09/20251\$3.800

Bono Ley 602315/09/20251\$20.000

Boleta Ley 6059 (Arts. 26 y 27)15/09/20251\$61.400

**TOTAL PAGOS EFECTUADOS\$85.680**

Por escrito ingresado (Art. 35)01/07/20265\$5.000

Por actuaciones 1era instancia (Art. 36)01/07/202613\$9.100

Por actuaciones Justicia de Paz01/07/20261\$500

Monto adeudado tasa proporcional01/07/20261\$82.520,23

**TOTAL ADEUDADO\$97.120,23**

I) Notifíquese que la planilla fiscal practicada arroja un saldo de **\$97.120,23 (PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 23/100)** a cargo de la parte actora y que en caso de no hacerse

efectivo su pago en el termino de ley, se procederá a informar a la DGRT, a efectos de la formación de Cargo Tributario, Así mismo se informa que adeuda de abonar la diferencia por juicio de valor determinado en la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y procuradores de Tucumán, y en caso de no abonar en el termino de Ley se procederá a informar a la misma. GN.

**Actuación firmada en fecha 01/07/2026**

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.